

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00090 00
DEMANDANTE:	ENELIA RODRIGUEZ ALCALDE
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP
ASUNTO:	CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL - DECRETA PRUEBAS

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, y a efectos de continuar con el trámite del presente proceso, **FÍJASE** como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de la misma codificación, el día **LUNES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

Como quiera que no hay lugar a practicar el interrogatorio oficioso de las partes, por cuanto la pretensión que se discute es de ejecución, y la defensa de la entidad demandada no se funda en ninguna excepción susceptible de demostración a través de confesión provocada de la ejecutante, no será necesaria la comparecencia obligatoria de la señora ENELIZ RODRIGUEZ ALCALDE. Frente a la parte demandada, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 195 del C.G.P., que proscribe la confesión de representantes de entidades públicas, por lo que resulta innecesaria su comparecencia a la diligencia.

Asimismo, y como quiera que es pertinente y conveniente la práctica de pruebas el mismo día del desarrollo de la audiencia inicial, de conformidad con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 443 del CGP en concordancia con el parágrafo del artículo 372 ibídem; **se decretan las siguientes pruebas:**

- Las aportadas por la parte ejecutante junto con el escrito de la demanda, obrantes de págs. 11 a 45 del archivo digital 02DemandaconAnexos.
- El expediente administrativo aportado por la entidad ejecutada obrante de pág. 30 a 363 del archivo digital 10ContestaciónConAntecedentes.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez HA

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 06/07/2021. Fijado a las 8 a.m. #042

Secretario